

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 08 FEB 2021

Muerte Presunta 2020-00415

En atención al informe secretarial que antecede del cual se desprende que la parte actora no subsanó la demanda como se dispuso en auto inadmisorio en el término allí estipulado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 90 del C. G.P., se DISPONE:

1.-RECHAZAR la demanda de MUERTE PRESUNTA, instaurada por DAYANA PORTO ROMERO respecto de RUBEN DARIO MONTES BLANCO.

2- ORDENAR que por secretaría se devuelvan los anexos sin necesidad de desglose (artículo 90 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. <u>13</u>	FECHA <u>09 FEB. 2021</u>
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria/ser	